

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SEVILLA  
“IMDERE”**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cartago, Diciembre de 2014**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:  
[www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)





**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **HOJA DE PRESENTACIÓN**

Contralor Departamental del Valle

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Responsable de la Entidad

Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal entidad auditada

Jorge Diego Toro Molina

Equipo de auditoría:

Carlos Alberto Marín Becerra



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **TABLA DE CONTENIDO**

|   | Página    |
|---|-----------|
| <b>1. HECHOS RELEVANTES</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>                                     | <b>6</b>  |
| <b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                | <b>9</b>  |
| <b>4. ANEXOS</b>  | <b>13</b> |
| 4.1 Acciones Correctivas Cumplidas de Manera Parcial y No Cumplidas | 13        |

## **1. HECHOS RELEVANTES**

“La Ordenanza 393 del 06 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ordenanza 301 del 2009” la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordena:

**ARTÍCULO PRIMERO** -, Modificar el artículo 76 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

**Destinación:** Del total recaudado por concepto de Impuesto, Sanciones e Intereses en jurisdicción del Valle del Cauca, al Departamento le corresponde el 80% y el 20% a los Municipios a que pertenezca la dirección informada en la declaración. Del 80% que le corresponde al Departamento, se destinara el 20% para “Programas del Deporte Competitivo y de Alto rendimiento para Deportistas de los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca”.

**ARTICULO SEGUNDO** -. ADICIONAR al artículo 145 de la Ordenanza No 301 de 2009, el siguiente inciso:

**Destinación:** Del total recaudado por este impuesto del degüello de ganado mayor ante la Secretaria de Impuestos y Rentas del Departamento, se destinara el 100% para apoyo a Programas de Inversión del Deporte, la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre en los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

**ARTICULO TERCERO** -. Modificar el artículo 204 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

**Destinación:** Realizada la retención del 20% de que trata la Ley 863 del 2003 en su artículo 47 con destino al Fondo de Pensiones territorial, el saldo del 80% del recaudo de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, se destinara de la siguiente forma: a la Construcción de Infraestructura Educativa el 3%, Infraestructura Sanitaria el 3% y para Infraestructura deportiva el 74% restante.

**PARAGRAFO** -. Lo dispuesto en esta ordenanza se aplicara a partir del primero de enero de 2018...”



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**Aspectos positivos:**

El IMDERE, presenta los escenarios para la práctica del deporte con afluencia masiva de jóvenes y niños durante los días en que se practicó la visita.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## . 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**JORGE DIEGO TORO MOLINA**  
Director IMDERE  
Sevilla - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento del **Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sevilla IMDERE**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis de Cartago.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las 21 acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencias 2010, 2011 y 2012, auditoría practicada en la vigencia 2013.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de 82.5 puntos, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-20 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría no se presentaron hallazgos, pero se evidenció que las acciones correctivas evaluadas del hallazgo No. 20 no se cumplió y las de los hallazgos No. 3-8-12-15 y 16 se cumplieron parcialmente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

**Los resultados obtenidos de la presente auditoria son los siguientes:**

El Plan de Mejoramiento evaluado con 21 acciones correctivas, se derivó de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, realizada en la vigencia 2013.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar son sus ponderaciones:

| <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>              |                      |             |                   |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                      | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento    | 0,0                  | 0,20        | 0,0               |
| Efectividad de las acciones              | 0,0                  | 0,80        | 0,0               |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b> |                      | <b>1,00</b> | <b>0,0</b>        |

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

| <b>Calificación</b>        |          |
|----------------------------|----------|
| <b>Cumple</b>              | <b>2</b> |
| <b>Cumple Parcialmente</b> | <b>1</b> |
| <b>No Cumple</b>           | <b>0</b> |

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoria se estableció que de veintiún (21) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad quince (15), cinco (5) acciones correctivas se cumplieron de manera parcial y una (1) acción no fue cumplida. Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de 82.5 puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “*El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...*”

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación de 82.5 puntos la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.

| <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>              |                      |             |                   |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                      | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento    | 82.5                 | 0.20        | 16.5              |
| Efectividad de las acciones              | 82.5                 | 0.80        | 66.0              |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b> |                      | <b>1.00</b> | <b>82.5</b>       |

| Calificación        |   | Cumple |
|---------------------|---|--------|
| Cumple              | 2 |        |
| Cumple Parcialmente | 1 |        |
| No Cumple           | 0 |        |

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 1-2-4-5-6-7-9-10-11-13-14-17-18-19-21, las cuales suman 15 de un total de 21 acciones propuestas.

La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en las siguientes acciones correctivas, Nos. 3-8-12-15-16 cuyo cumplimiento fue parcial y la acción número 20 la cual no fue cumplida, como se describen a continuación:



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

| No. Hallazgo (11) | Descripción Hallazgo (13)   | Acción Correctiva (15)  | Cumplimiento (24) | Efectividad (25) | Observaciones (26)   |
|-------------------|---|---|-------------------|------------------|--|
| 3                 | La entidad lleva a cabo su proceso financiero con el software "MANAGER", este cuenta con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería los cuales no funcionan en línea generando de esta manera información errónea que lleva a tomar decisiones inadecuadas impactando negativamente al Instituto   | Adelantar gestiones con el proveedor del software para establecer costo y efectuar la interface en los módulos contable, presupuestal y de tesorería, teniendo en cuenta la viabilidad económica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sevilla Valle.                                | 1                 | 1                | Se encuentran en proceso de adquisición y va a ser incluido en el presupuesto de 2015  |
| 8                 | El proceso de conciliación entre tesorería, contabilidad y presupuesto no se cumple en tiempo real, se realiza el proceso de conciliación una vez al mes lo que implica un procedimiento adicional para afectar el presupuesto, conllevando esto a la generación de información inoportuna, situación que va en contravía a lo establecido en el Artículo 56 del Decreto 2649 de 1993.<br>Los estados contables básicos no fueron suministrados para las vigencias 2010 y 2011, el actual director manifiesta que al llegar en el 2012 no encontró mucha documentación de esas vigencias lo que imposibilita su respectiva verificación, esta se realizó con información extraída del software MANAGER firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades. | El IMDERE hará la gestión con el proveedor del software con el fin de que el sistema contable trabaje de manera articulada los módulos contable, tesorería y presupuesto en tiempo real.<br>2. Solicitar a la anterior administración los estados contables básicos de las vigencias 2010 y 2011. | 1                 | 1                | Se encuentran en proceso avanzado de consecución e implementación  |
| 12                | No existen pólizas de confianza y manejo, situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad contraviniendo lo expresado en la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 63.  | Adquirir las Pólizas de Confianza y Manejo, en el menor tiempo posible  | 1                 | 1                | no presentan la póliza actualizada al parecer el asegurador no la entrega aun ; tienen el acto por medio del cual la solicitan |
| 15                | La entidad no ha adoptado los estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.  | Actualizar y adoptar mediante acto administrativo los Estatutos Internos..  | 1                 | 1                | presentan borrador del manual y estatutos actualizados a 2010 y manual de procedimientos 2010                                  |

|    |  |  |   |   |   |
|----|--|--|---|---|---|
| 16 | <p>No se evidenció el cumplimiento del requisito sobre la experiencia e idoneidad del contratista igual o similar relacionado con el objeto contractual, no aparece liquidado el contrato., Contrato de Prestación de Servicio No 011 suscrito el 1 de abril de 2010\$ 1.337.262, por un periodo de 3 meses cuyo objeto contractual fue Prestación de servicio como monitor de natación. Igualmente no aparecen liquidados los contratos Nos.022 del 01 de enero de 2010 por \$1.671.579. El contrato de Prestación de Servicio No 004, Prestación de servicio de mantenimiento del coliseo municipal Oscar Jaramillo Zuluaga del 1 de enero de 2010 por\$ 1.671.579 por 3 meses. La misma situación sucede en el Contrato de Prestación de Servicio No 035 del 01 de julio de 2010 no ha sido liquidado, lo anterior ocurre por la falta de Gestión en la continuidad del proceso contractual para liquidar los contratos y/o convenios en tiempos reales por el Ordenador del Gasto o sus delegados, como se evidencia en el párrafo anterior; lo anterior puede generar un riesgo por no ponerle fin a las obligaciones contractuales, incumpliendo los parámetros de la Ley 80 de 1993 artículo 60 modificado por la Ley 1150 de 2007 artículo 11 y artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> | <p>Planear los procesos de contratación para el IMDERE y dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013</p>    | 1 | 1 | <p>anexan lista de chequeo y no tienen establecidos un modelo para informe de supervisión</p> |
| 20 | <p>La entidad no tenía provisionado ni contabilizado en sus Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2010 y 2011 tres (3) demandas laborales que cursaba en su contra de vigencias anteriores, las cuales fueron pagadas en la vigencia 2012 por \$9.000.000 respectivamente, evidenciándose que la entidad no provisiona los pasivos contingente, situaciones que generan incertidumbre en los estados contables</p>   | <p>Provisionar y contabilizar el rubro denominado pasivos contingentes el cual servirá para atender casos como el de las demandas laborales.</p> | 0 | 0 | <p>No presentan ninguna acción de mejora</p>  |

Por lo anterior se concluye que la entidad debe replantear las acciones correctivas de los hallazgos No. 3, 8, 12, 15, 16, 20, presentar nuevamente plan de mejoramiento y de igual manera se le sugiere a la entidad realizar los seguimientos, controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de objetivos institucionales.

| <b>4. ANEXOS</b>   |  |   |
|--|--|---|
| <b>4.1 ACCIONES CORRECTIVAS CUMPLIDAS DE MANERA PARCIAL Y NO CUMPLIDAS</b> |  |   |
| <b>No del hallazgo.</b>  | <b>HALLAZGOS</b>   | <b>NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS</b>  |
| 3  | La entidad lleva a cabo su proceso financiero con el software "MANAGER", este cuenta con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería los cuales no funcionan en línea generando de esta manera información errónea que lleva a tomar decisiones inadecuadas impactando negativamente al Instituto  | Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Adelantar gestiones con el proveedor del software para establecer costo y efectuar la interface en los módulos contable, presupuestal y de tesorería, teniendo en cuenta la viabilidad económica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sevilla Valle." fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.                             |
| 8  | El proceso de conciliación entre tesorería, contabilidad y presupuesto no se cumple en tiempo real, se realiza el proceso de conciliación una vez al mes lo que implica un procedimiento adicional para afectar el presupuesto, conllevando esto a la generación de información inoportuna, situación que va en contravía a lo establecido en el Artículo 56 del Decreto 2649 de 1993. Los estados contables básicos no fueron suministrados para las vigencias 2010 y 2011, el actual director manifiesta que al llegar en el 2012 no encontró mucha documentación de esas vigencias lo que imposibilita su respectiva verificación, esta se realizó con información extraída del software MANAGER firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades. | Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "El IMDERE hará la gestión con el proveedor del software con el fin de que el sistema contable trabaje de manera articulada los módulos contable, tesorería y presupuesto en tiempo real. 2. Solicitar a la anterior administración los estados contables básicos de las vigencias 2010 y 2011." fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría. |
| 12   | No existen pólizas de confianza y manejo, situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad contraviniendo lo expresado en la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 63.   | Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Adquirir las Pólizas de Confianza y Manejo, en el menor tiempo posible" fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.   |
| 15   | La entidad no ha adoptado los estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.   | Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Actualizar y adoptar mediante acto administrativo los Estatutos Internos." fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.  |
| 16   | No se evidenció el cumplimiento del requisito sobre la experiencia e idoneidad del contratista igual o similar relacionado con el objeto contractual, no aparece liquidado el contrato., Contrato de Prestación de Servicio No 011 suscrito el 1 de abril de 2010\$ 1.337.262, por un periodo de 3 meses cuyo objeto contractual fue Prestación de servicio como monitor de natación. Igualmente no aparecen liquidados los contratos Nos.022 del 01 de enero de 2010 por \$1.671.579. El contrato de Prestación de Servicio No 004, Prestación de servicio de mantenimiento del coliseo municipal Oscar   | Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Planear los procesos de contratación para el IMDERE y dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013" fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.   |



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

|    |   |   |
|----|---|---|
|    | <p>Jaramillo Zuluaga del 1 de enero de 2010 por\$ 1.671.579 por 3 meses. La misma situación sucede en el Contrato de Prestación de Servicio No 035 del 01 de julio de 2010 no ha sido liquidado, lo anterior ocurre por la falta de Gestión en la continuidad del proceso contractual para liquidar los contratos y/o convenios en tiempos reales por el Ordenador del Gasto o sus delegados, como se evidencia en el párrafo anterior; lo anterior puede generar un riesgo por no ponerle fin a las obligaciones contractuales, incumpliendo los parámetros de la Ley 80 de 1993 artículo 60 modificado por la Ley 1150 de 2007 artículo 11 y artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> |   |
| 20 | <p>La entidad no tenía provisionado ni contabilizado en sus Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2010 y 2011 tres (3) demandas laborales que cursaba en su contra de vigencias anteriores, las cuales fueron pagadas en la vigencia 2012 por \$9.000.000 respectivamente, evidenciándose que la entidad no provisiona los pasivos contingente, situaciones que generan incertidumbre en los estados contables</p>  | <p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Provisionar y contabilizar el rubro denominado pasivos contingentes el cual servirá para atender casos como el de las demandas laborales.” No fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.</p> |



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*